

Certificado de Hipotecas, Gravámenes, Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar

Del inmueble inscrito a Fojas 54941 Número 83276 del Registro de Propiedad del año 2013 ubicado en la comuna de LAS CONDES que corresponde a: departamento número cincuenta y dos del quinto piso, la bodega número cero tres del subterráneo y los estacionamientos números veinte, veintiuno y veintidós del subterráneo, todos del edificio signado con la letra "A" del Condominio Cumbres del Remanso II, ubicado en Avenida Francisco Bulnes Correa número tres mil setecientos sesenta y tres, de propiedad de CABO OSMER MARGARITA VIRGINIA.

Registro de Hipotecas y Gravámenes

Revisados los índices del Registro de Hipotecas y Gravámenes durante TREINTA Y CINCO años a la fecha, certifico que la propiedad individualizada precedentemente tiene en dicho periodo SEIS inscripción(es) vigente(s).-

- 1) SERVIDUMBRE : a Fs. 1601 Nro. 2233 del Año 1985
- 2) SERVIDUMBRE : a Fs. 1602 Nro. 2234 del Año 1985
- 3) SERVIDUMBRE : a Fs. 6395 Nro. 9372 del Año 1985
- 4) SERVIDUMBRE : a Fs. 50471 Nro. 26065 del Año 1994
- 5) REGLAMENTO DE COPROPIEDAD : a Fs. 47337 Nro. 55054 del Año 2012
- 6) HIPOTECA : a Fs. 33146 Nro. 37820 del Año 2013 en favor de Banco de Chile para garantizar un préstamo por 18.315 UF.-, y demás obligaciones que tenga actualmente o contraiga en el futuro.

Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar

Revisados igualmente durante TREINTA Y CINCO años los índices del Registro de Interdicciones y Prohibiciones de Enajenar, certifico que la referida propiedad tiene en dicho periodo UNA inscripción(es) vigente(s).-

- 1) PROHIBICION : a Fs. 26617 Nro. 43796 del Año 2013 en favor de Banco de Chile de enajenar, gravar, arrendar ni celebrar contrato alguno relativo al inmueble, sin consentimiento del acreedor.

Derechos \$ 6.600.-

Santiago, 5 de abril del 2017

1/1

D.SFUENTES
B.1540043
C.11997008



2edd-0326-ec01-5797
Consulte validez en www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N° 19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.